

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00557.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la demandada CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LOS PENSIONADOS FERROVIARIOS, luego de notificada por conducta concluyente del auto admisorio de demanda, conforme a lo dispuesto por el artículo 301 del C. G. del Proceso, dentro del término de traslado concedido dio contestación a la demanda y formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante.-

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría dese cumplimiento al artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 Ibídem y artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020, con relación a las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por la parte demandada a través de apoderado judicial.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. LUIS ALFONSO LEAL NUÑEZ, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Vencido el término de traslado, vuelva el expediente al Despacho.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 079, hoy 14 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46f6807c67105e07a26d396d861d967e1a245d92549185d4c2adf5bfce054cce

Documento generado en 12/05/2021 06:32:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>